



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN

"Primer Distrito Andino Amazónico del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 08 de enero de 2015.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

El Oficio N° 001-2015-AMA-LF, de fecha 07 de enero de 2015, con Registro N° 096.
Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 1-2015, de fecha 07 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 001-2015-AMA-LF, de fecha 07 de enero de 2015, con Registro N° 096, la Asociación de Moto taxistas ADONAY del caserío La Florida, solicita la rebaja del permiso de operación a S/. 20.00 Nuevos Soles, debido a la baja recaudación y difícil situación económica que atraviesan los conductores, además de ser su única fuente de ingreso como propietarios y conductores de vehículo motokar.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 17-2014-MDNC, de fecha 30 de octubre de 2014, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en la cual se ha considerado en S/. 36.00 Nuevos Soles, el costo del permiso de operación para los moto taxis y moto cargueras que prestan servicio de transporte de pasajeros y carga en la jurisdicción distrital.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Art. 1°.- APROBAR la rebaja del Permiso de Operación de moto taxis y moto cargueras, en forma general para todas las asociaciones de moto taxistas y moto cargueras de la jurisdicción distrital, que a continuación se detalla:

- S/. 20.00 por concepto de renovación de permiso de operación.
- S/. 20.00 por concepto de permiso de operación para nuevos socios

Art. 2°.- Cada conductor de Moto taxi y moto carguera, realizará la revisión técnica de su vehículo, en forma gratuita en el taller de mecánica de esta Municipalidad.

Art. 3°.- Luego de cancelar el permiso de operación, el conductor del vehículo menor (moto taxi o moto carguera) recibirá gratuitamente un chaleco de identificación con el logotipo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Art. 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, y Sección de Tránsito, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe